

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual que deja sin efectos su similar de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la Creación del Comité de Bienvenida del Migrante Huimilpense 2021-2024., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
3. Que en fecha 15 de marzo de 2022, se recibió escrito en la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., por parte del C. Juan Guzmán Cabrera, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita se someta a consideración del Ayuntamiento, se deje sin efecto el acuerdo mediante el cual se aprobó la Creación del Comité de Bienvenida del Migrante Huimilpense 2021-2024, para efectos de no contravenir lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos..

Por lo expuesto y fundado por el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba deja sin efectos su similar de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la Creación del Comité de Bienvenida del Migrante Huimilpense 2021-2024.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Huimilpan, Qro., a 16 de marzo de 2022.

A T E N T A M E N T E

**C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.**